



CIRCULAR No. - 486

1700

Ibagué, 22 AGO 2025

PARA: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS

ASUNTO: PARTICIPACION ELECTORAL DE LOS JOVENES EN EL PROCESO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES - 19 DE OCTUBRE.

La Secretaría de Educación con el objetivo de fortalecer los procesos democráticos juveniles y promover la participación ciudadana desde el entorno educativo, nos permitimos establecer las siguientes disposiciones en el marco de las elecciones del CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, a realizarse el día 19 de octubre del presente año:

1. Se autoriza el ingreso de los integrantes del comité electoral, debidamente identificados, a las instituciones educativas, previa coordinación con la rectoría, con el fin de organizar y ejecutar las campañas publicitarias relacionadas con el proceso de elección del consejo municipal de juventudes; Esta autorización incluye la instalación de puestos de información, actividades de pedagogía electoral y la logística necesaria para el día de las votaciones, todo ello dentro del marco del debido proceso electoral en los establecimientos educativos.
2. Se sensibilice con un incentivo otorgando una nota apreciativa en el área de Ciencias Sociales a los estudiantes que participen activamente en el proceso democrático como candidatos y votantes, con el fin de reconocer su compromiso ciudadano y fortalecer la cultura electoral juvenil.
3. Se solicita a las instituciones brindar un espacio adecuado y equitativo para que las 54 listas electorales puedan presentar sus propuestas a la comunidad estudiantil. Esto deberá realizarse en un ambiente de respeto, neutralidad y pluralidad, asegurando el derecho a la libre expresión y participación política de los jóvenes.
4. Se permite la entrega de material publicitario a los estudiantes, siempre y cuando esta no interfiera con el normal desarrollo de las actividades académicas. No está permitido fijar, pegar o dejar publicidad en la infraestructura de las instituciones educativas (paredes, baños, pasillos, puertas, ventanas, etc.). Se deberá velar por el cuidado y preservación del entorno escolar.
5. Invitamos a los equipos docentes y directivos a promover entre los estudiantes la importancia de participar en estas elecciones, destacando el valor del voto como una herramienta para transformar sus entornos y ejercer su ciudadanía desde edades tempranas.
6. Para efecto de las campañas publicitarias de los candidatos elecciones se deberá coordinar con los rectores las fechas y los horarios, y podrán asistir máximo dos (2) de cada lista.
7. Dichas visitas se pueden realizar a partir de la publicación de la circular hasta máximo el día tres (3) de octubre.

Agradecemos su compromiso con la formación integral de los jóvenes y su colaboración activa en la promoción de la democracia escolar y municipal; su apoyo será fundamental



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)



Alcaldía de  
**IBAGUÉ**


Secretaría Educación  
Despacho



para seguir brindando un servicio eficiente y cercano a nuestra ciudadanía.

Quedamos atentos a sus comentarios y disposición,

Cordialmente,

  
**DIEGO FERNANDO GUZMÁN GARCÍA**  
Secretario de Educación.

Aprobó: Leidy Lorena Ortegón Cartagena – Directora Administrativa y Financiera.  
Revisó: Alejandro Antonio Cruz Martínez - Abogado Asesor SEMI.  
Redactor: Astrid Carolina Díaz Gutiérrez – Abogada Contratista SEMI.



[www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co)